



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**CAJAMARCA**



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL**  
**N° 066 -2019-GR.CAJ/DRTC**

Cajamarca, **08 FEB 2019**

**VISTOS:**

El Oficio N° 001-2019-GR.CAJ-DRTC-CCCM, de fecha 5 de febrero de 2019, emitido por el Presidente de la Comisión del Concurso Público de Méritos a plazo fijo, las bases para la contratación bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca N° 01-2019-Primera Convocatoria, así como el cronograma y el proveído N° 314-2019-GR-CAJ/DRTC emitido por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, *“El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades”*, el cual debe entenderse como la prestación de un servicio personal, remunerado y subordinado entre la entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera que fuera su clasificación que este tenga, cuyo acceso deber ser por concurso público;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N°30879 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019”, sobre medidas en material personal, establece que queda prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y los nombramientos, salvo la excepción señalada en el literal c) del precitado artículo: *“la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...)”*;

Que, mediante Resolución Directoral Sectorial N° 052 -2019-GR.CAJ/DRTC, de fecha 1 de febrero de 2019, se designó a la Comisión del Concurso Público de Méritos a plazo fijo para la contratación de personal por suplencia, bajo modalidad de servicios personales del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, para cubrir las plazas de:

- Ingeniero IV, SPA; una (01) plaza
- Ingeniero III, SPB; dos (02) plazas
- Planificador IV, SPA ; una (01) plaza

Que, en mérito a lo indicado en los considerandos precedentes, la Comisión del Concurso Público de Méritos a plazo fijo para la contratación de personal por suplencia ha elaborado el cronograma y las bases, los cuales que ha hecho llegar al Director Regional de Transportes y Comunicaciones para su aprobación mediante acto resolutorio, a fin de continuar con el desarrollo de las actividades propias del mencionado concurso;

Que, mediante proveído N° 314-2019-GR.CAJ/DRTC, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca dispone se proyecte la resolución de aprobación de las bases elaboradas por la comisión, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo solicitado, por los fundamentos expuestos, con el visto de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Administración, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, “Ley de Bases de la Descentralización”; Ley N° 27867, “Ley Orgánica de Gobierno Regional”, modificada por Ley N° 27902; Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Decreto Legislativo N°276, “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR las BASES Y CRONOGRAMA del CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS para la contratación por suplencia, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones N° 01-2019- Primera Convocatoria, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución, cuya finalidad es la de ocupar las plazas debidamente presupuestadas que a continuación se detallan:





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**CAJAMARCA**



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL**  
**N° 066 -2019-GR.CAJ/DRTC**

Cajamarca, **08 FEB 2019**

N°	CANTIDAD DE PLAZAS	PLAZA
01	01	Ingeniero IV
02	02	Ingeniero III
03	01	Planificador IV

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a Comisión designada mediante Resolución Directoral Sectorial N° 052 -2019-GR.CAJ/DRTC a desarrollar el proceso conforme a las bases y el cronograma aprobados en el artículo precedente, en cumplimiento de sus funciones y con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, con la presente resolución a la Comisión, a la Dirección de Administración y a la Oficina de Personal para que actúe conforme a sus atribuciones, así como a las demás dependencias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Cajamarca ([http:// www.drtccajamarca.gob.pe](http://www.drtccajamarca.gob.pe)), para los fines de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

REGION CAJAMARCA  
Dirección Regional de Transportes  
y Comunicaciones  
-----  
**Ing. Lorenzo Romero Zárate**  
DIRECTOR REGIONAL

